

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 09-noviembre-2021

CLAVE: 0711000157
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MACIAS ALCALA NICOLAS
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
ALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
ALLE CRUCE 2: CAMPESIÑO
TIPO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

CANTIDAD AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

EFECTIVA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

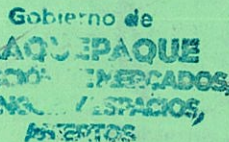
DIAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
ARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
TERCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 a		
DIES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 a		

"" NAVIDEÑO : LAS JUNTAS ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIDAD

Nicolás Macías Alcala
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MACIAS ALCALA NICOLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Se deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 - Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 - Establecerse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 - Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
 - Establecerse en zonas de ferretería, carpentería, ferretería, carpentería y ferretería.
 - Establecerse estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.